



Ayuntamiento de Toreno

BASES DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE:

**4 PUESTOS DE TAQUILLA/LIMPIEZA – JORNADA COMPLETA
3 PUESTOS DE SOCORRISTAS - JORNADA COMPLETA
1 PUESTO DE MONITOR/A DE NATACIÓN – JORNADA PARCIAL
2 PUESTOS DE OPERARIO DE MANTENIMIENTO - JORNADA COMPLETA.**

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

La contratación laboral temporal en la modalidad de obra o servicio determinado de 8 personas de taquilla/limpieza a jornada parcial, 3 socorristas a jornada completa, 1 monitor/a de natación a jornada parcial y 2 operarios de mantenimiento a jornada completa durante los meses de julio y agosto de 2022, atender el servicio de piscinas durante la Campaña 2022.

Los /las **socorristas acuáticos** deberán desempeñar las siguientes tareas y obligaciones:

-Comprobar que no existe ningún elemento peligroso para los usuarios antes de la apertura de la piscina.

- Los socorristas, además de realizar la vigilancia acuática para evitar todo tipo de accidentes, velarán por el cumplimiento de las obligaciones y normativas por parte de los usuarios.

- Los socorristas permanecerán en las instalaciones durante el horario de uso por los bañistas. Cumplirán a la perfección los horarios establecidos de apertura y cierre de las instalaciones, siendo inexcusable su presencia en las proximidades del vaso cada vez que éste sea utilizado. No abandonar el puesto de vigilancia bajo ningún pretexto, excepto en caso de atender a un accidentado o siendo relevado por otro socorrista, pero siempre comunicándolo al encargado de la instalación.

- Vigilar constante y permanentemente las actividades de los usuarios de la piscina, tanto de los que están dentro del agua (que son los que representan mayor riesgo potencial), como de los que están fuera de la misma (que, a veces, también se accidentan de variable gravedad).

- Controlar el botiquín y sus aparatos e instrumentos, manejando correctamente el material dispuesto, y controlar al público en caso de necesidad de prestación de primeros auxilios.





Ayuntamiento de Toreno

- Realizar los salvamentos, si fueran precisos, con la mayor eficacia y seguridad posible, utilizando material auxiliar si fuera necesario.
- Dar parte del accidente ocurrido en el Libro Oficial de Registro de las Piscinas, en el apartado de incidencias acaecidas en cada jornada.
- Llevar en todo momento de su trabajo el distintivo de la camiseta acreditativa de socorrista aportada por el Ayuntamiento.
- No podrá realizar durante las horas de baño ningún trabajo que no sea el de sus funciones como socorrista y las estipuladas en este documento.
- Informar a la persona de mantenimiento y superiores de las anomalías, desperfectos o averías que puedan ocasionarse en las instalaciones.
- Cumplir con todo lo establecido en el contrato de trabajo.

El **monitor/a acuático** deberá desempeñar las siguientes tareas y obligaciones:

- Las propias de la naturaleza de su función como Monitor/a.
- Impartición de los cursos de natación.
- Desarrollo, seguimiento y evaluación de los Cursos de Natación atendiendo a una progresión de aprendizaje programada.

Los/as **taquilleros/ limpieza** deberán desempeñar las siguientes tareas:

Las propias de la especialidad del puesto de trabajo, utilizando las técnicas adecuadas para velar por la seguridad de los usuarios, garantizando la limpieza de todas las instalaciones de la piscina municipal y adecuando la misma a los protocolos vigentes establecidos por las autoridades competentes en materia de COVID-19.

Los/as **operarios de mantenimiento** deberán desempeñar las siguientes tareas y funciones:

- Llevar el control diario de la calidad sanitaria del agua realizando los correspondientes análisis en las horas de mayor concentración de público, con anotación en el Libro de Registro Oficial.





Ayuntamiento de Toreno

- La limpieza diaria de las piscinas.
- Supervisar el correcto estado de los vasos, y demás elementos que afecten al baño y contribuir a subsanar carencias o fallos existentes, en la medida de sus posibilidades, para el correcto desarrollo de la actividad.
- Informar a quien corresponda de todas aquellas incidencias que afecten a la actividad. 6
- Comunicar e informar de las incidencias o anomalías en el servicio a su superior jerárquico o funcional.
- .- Cualquier otra función que se le encomiende por la dirección de las instalaciones.

SEGUNDA.- Período, modalidad de contratación e importe.

2.1 La modalidad de contratación será contrato de obra o servicio determinado.

2.2 La duración de los contratos se extenderá desde el 19 de junio al 12 de septiembre de 2022, fechas de apertura y cierre de las piscinas municipales.

2.3 El importe consignado para la contratación del personal temporal en la partida número 342.131 y 342.160.00

TERCERA.- Sistema de provisión.

Para los puestos de Socorrista y monitor/a de natación, el sistema de provisión será el de concurso en el que se valorarán lo méritos presentados por los/as aspirantes de conformidad con lo señalado en las presentes bases.





Ayuntamiento de Toreno

Para los puestos de taquilla/limpieza y mantenimiento el sistema de provisión será oposición en el que se valorarán los resultados obtenidos en las pruebas por los/as aspirantes, de conformidad con lo señalado en las presentes bases.

CUARTA.- Selección de candidatos.

Se publicarán las ofertas en el Tablón de Anuncios Municipal, y en la página web del Ayuntamiento.

Las personas interesadas deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española; o de alguno de los estados miembros de la Unión Europea; o cónyuge de español o de nacionalidad de algún estado miembro de la UE no separado de derecho; o descendente de español o nacional de alguno de los estados miembros de la UE o de sus cónyuges siempre que no estén separados de derecho, y siempre que sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes; o persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la UE y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; así como extranjeros con residencia legal en España.
- a) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- b) No padecer enfermedad o impedimento físico o psíquico que impida o resulte incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a





Ayuntamiento de Toreno

las que desempeñaban. En el caso de ser nacional de otro Estado, no encontrarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.

- d) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de acuerdo con la legislación vigente. Dicho requisito se entenderá que debe de ir referido a la fecha de formalización del contrato, en su caso.
- e) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.
- f) En el caso de socorristas y monitor/a de natación, estar en posesión de titulación exigida para el desempeño de la actividad.

Todos los requisitos numerados, así como los méritos que se aleguen para la valoración en el concurso, se entenderán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias manteniéndose a fecha de formalización del contrato.

Las personas con discapacidad serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les hiciese incumplir el requisito establecido en el apartado c). El Tribunal examinará y resolverá motivadamente tales peticiones pudiendo solicitar el oportuno informe de los organismos competentes.

QUINTA.- Documentación y Plazo para la presentación de solicitudes.

1.º Las instancias de los aspirantes solicitando tomar parte en el proceso se presentarán conforme al modelo del anexo II y deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base cuarta, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes. Se dirigirán al presidente de la Corporación e irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Solicitud debidamente cumplimentada según modelo Anexo II.
- Fotocopia del DNI.





Ayuntamiento de Toreno

- Fotocopia de la titulación en el caso de los puestos de socorristas y monitor/a de natación, exigida para el desempeño de la actividad. (Título de “Socorrismo Acuático” o equivalente debidamente homologado y actualizado, debiendo presentar el carnet de socorrista en vigor.)

En el supuesto de que el título en socorrismo se encuentre en trámite de renovación se indicará en la solicitud; asimismo quienes resulten propuestos por el tribunal para su contratación deberán presentar esta titulación actualizada, en la fase de acreditación de los requisitos exigidos. (Antes de la finalización de la presentación de instancias)

- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, en el caso de los socorristas y monitor de natación. La acreditación de la experiencia profesional deberá realizarse mediante certificaciones oficiales descriptivas del tiempo y funciones desarrolladas: certificados administrativos, contratos administrativos, contratos laborales o similares.

2.º Las instancias, junto con el resto de documentación, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el **plazo de 10 días naturales** a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca publicada en la sede electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Toreno.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEXTA.- Selección de los aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Toreno y en la página web, la lista con la relación de admitidos/excluidos, con indicación del impedimento motivador de la exclusión y el plazo de tres días para la subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por el Tribunal se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento





Ayuntamiento de Toreno

de Toreno y en la página web, así como las correspondientes fechas para las pruebas escritas y la valoración de méritos.

La selección del personal, se efectuará entre los candidatos admitidos para cada categoría de la siguiente manera:

- **Taquilla/limpieza – jornada completa**

Quienes obtengan la máxima puntuación en la prueba escrita establecida a tal fin.

- **Socorristas - jornada completa:**

Quienes obtengan la máxima puntuación tras la valoración de méritos en la fase de concurso.

- **Monitor/a de natación – jornada parcial:**

Quienes obtengan la máxima puntuación tras la valoración de méritos en la fase de concurso.

- **Operario de mantenimiento - jornada completa:**

Quienes obtengan la máxima puntuación en las pruebas escrita y prácticas establecidas a tal fin.

En caso de no obtener un mínimo de puntuación de 5 puntos en cada una de las partes de la prueba, se considerará candidato No apto. Si ninguno de los aspirantes obtuviera una calificación de Apto, el puesto quedaría vacante.

SÉPTIMO.- Tribunal calificador.

7.1. – Para los puestos de taquilla/limpieza, socorristas, monitor/a de natación y operarios de mantenimiento, el tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidenta: Agente de Desarrollo Local, o persona que le sustituya.

Vocal: Trabajador/a municipal, o persona que le sustituya

Vocal: Trabajador/a municipal, o persona que le sustituya.

Secretaria: La Secretaria-Interventora de la Corporación, o persona que le sustituya.





Ayuntamiento de Toreno

7.2.- Los miembros del tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, cuando en ellos concurra alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra en ellos alguna de estas circunstancias previstas en el artículo 24 de la citada Ley.

7.3.- El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad de sus integrantes, ya sean titulares o suplentes, siendo siempre necesario la concurrencia del Presidente y Secretario.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el Presidente.

7.4.- Asesores: El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz, pero sin voto.

OCTAVO.- Sistema de selección.

Taquilla/limpieza –

Prueba escrita. Cuestionario tipo test con preguntas relacionadas con la actividad a desarrollar. Hasta un máximo de 20 puntos.

Operario de mantenimiento -

Prueba escrita. Cuestionario tipo test con preguntas relacionadas con la actividad a desarrollar.
Prueba práctica. Tareas relacionadas con la actividad a desarrollar.
Hasta un máximo de 20 puntos (10 en cada ejercicio).

Socorristas -





Ayuntamiento de Toreno

Concurso. se computarán y valorarán los méritos que acredite cada aspirante, de acuerdo con el siguiente BAREMO: (hasta 10 puntos)

- Por cada temporada completa (mínimo sesenta días) de servicios prestados como Socorrista en piscina pública o privada- 0,50 puntos.

- Por cada mes completo trabajado a tiempo parcial como Socorrista en piscina pública o privada 0,25 puntos.

- Por la realización de **Cursos de Formación** de carácter oficial que hayan sido debidamente acreditados por el /la aspirante y en los que conste su duración, directamente relacionados con el puesto de trabajo, de:

- De 20 a 40 horas.....0,10 puntos/curso

- De 40 a 60 horas..... 0,20 puntos /Curso

- De 61 a 120 horas..... 0,40 puntos/Curso

- De 121 a 300 horas..... 0,50 puntos/Curso

- Por estar en posesión del Título de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte expedido por cualquier Universidad Pública o Privada..... 1,50 puntos

- Ciclo de Grado Superior, Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas

.....0,75 puntos

- Por estar en posesión del Título de Monitor de natación:0,50 puntos

- Por estar en posesión del Título de Monitor de ocio y tiempo libre infantil y juvenil: ..0,50 puntos.

Monitor/a de natación -

Concurso. se computarán y valorarán los méritos que acredite cada aspirante, de acuerdo con el siguiente BAREMO: (hasta 10 puntos)





Ayuntamiento de Torero

- Por cada temporada completa (mínimo sesenta días) de servicios prestados como Monitor de natación en piscina pública o privada- 0,50 puntos.
- Por cada mes completo trabajado a tiempo parcial como Monitor de natación en piscina pública o privada 0,25 puntos.
- Por la realización de **Cursos de Formación** de carácter oficial que hayan sido debidamente acreditados por el /la aspirante y en los que conste su duración, directamente relacionados con el puesto de trabajo, de:
 - De 20 a 40 horas.....0,10 puntos/curso
 - De 40 a 60 horas..... 0,20 puntos /Curso
 - De 61 a 120 horas..... 0,40 puntos/Curso
 - De 121 a 300 horas..... 0,50 puntos/Curso
- Por estar en posesión del Título de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte expedido por cualquier Universidad Pública o Privada..... 1,50 puntos
- Ciclo de Grado Superior, Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas
.....0,75 puntos
- Por estar en posesión del Título de Monitor de natación:0,50 puntos
- Por estar en posesión del Título de Monitor de ocio y tiempo libre infantil y juvenil: ..0,50 puntos.

Forma de acreditación de méritos:

Se deberá aportar documentación acreditativa de los méritos presentados, Informe de vida laboral actualizado y expedido por la TGSS para la valoración de la experiencia profesional; documentos acreditativos (títulos académicos, certificados de cursos, contratos laborales...)





Ayuntamiento de Toreno

en originales o fotocopia compulsada de los méritos que se aleguen los cuales serán objeto de valoración.

NOVENA.- Propuesta de contratación.

9.1 Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, las personas seleccionadas por orden de puntuación obtenida, quedando como suplentes los que ocupen la posición inmediatamente posterior, los cuales serán llamados para los casos de baja, enfermedad, ausencia u otros supuestos de vacancia temporal o definitiva de la plaza por parte del titular. En caso de que los titulares o suplentes rechacen formalmente el puesto de trabajo, se continuará el orden de prelación establecido en la lista para los sucesivos llamamientos.

9.2 En los supuestos en los que se obtuviese igual puntuación por algún candidato, los desempates se dirimirán por sorteo. Es obligatoria la presencia de todas las personas implicadas en el sorteo.

9.3 Se establece un periodo de alegaciones de tres días tras la publicación de las listas provisionales en el tablón de anuncios de este ayuntamiento.

DÉCIMA.- Formalización de contrato.

Justificada la documentación señalada en la base octava, por Resolución de Alcaldía se acordará la contratación de las personas seleccionadas, formalizándose el correspondiente contrato laboral temporal por obra o servicio determinado.





Ayuntamiento de Toreno

UNDÉCIMA.- Recursos.

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados, en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Cód. Validación: 33SQ4RDKSMKHPZKKNKYT2HTZS | Verificación: <https://toreno.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 12 de 14



Ayuntamiento de Toreno

ANEXO I

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE PERSONAL PISCINAS 2022

PUESTO SOLICITADO

| | |
|---------------------------------------|------------|
| Apellidos: | |
| Nombre: | NIF: |
| Domicilio a efecto de notificaciones: | Tfno.: |
| Correo electrónico: | |
| Localidad: | Provincia: |

DECLARO:

- 1.- Que conoce y acepta las Bases de la presente convocatoria.
- 2.- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las referidas bases.
- 3.- Que no estoy incurso/a en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad, ni padezco enfermedad o impedimento físico/psíquico que me impida el desempeño del puesto de trabajo.
- 4.- Así mismo, declaro que no estoy separado/a del servicio de ninguna Administración Pública por expediente disciplinario, ni inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

En Toreno a de de 20.....

Fdo:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORENO.

Ayuntamiento de Toreno

Plaza Mayor nº 1, Toreno. 24450 (León). Tfno. 987533003. Fax: 987527314





Ayuntamiento de Toreno

REVERSO ANEXO I

Documentación que se adjunta:

Fotocopia del D.N.I

Titulación exigida.

Curriculum Vitae

Acreditación de méritos.



Cód. Validación: 33SQ4RDKSMKHPZKKNKYT2HTZS | Verificación: <https://toreno.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 14 de 14